

**MAT: 2DO. LLAMADO 2026 A POSTULAR, PARA EL PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**QUILLOTA, 12/ 05/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0500-018264/2026**

**VISTOS:**

Ley 18.910 y sus modificaciones, Ley Orgánica de INDAP; : la resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006, y la Resolución N°434 que modifica el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°: 0070-059343/2025 de fecha 19 de Diciembre de 2025 que instruye sobre obligación impuesta en artículo 68 código tributario sobre iniciación de actividades para usuarios del Instituto de desarrollo Agropecuario, la Resolución Exenta N°: 0070-001100/2026 de fecha 13 de Enero de 2026 que modifica resolución exenta N°0070-059343/2025 de 19.12.2025, que instruye sobre obligación impuesta en artículo 68 código tributario sobre iniciación de actividades para usuarios del instituto de desarrollo agropecuario, la Resolución Exenta N° 0070-001295/2026 de fecha 14 de Enero 2026 que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 Ley de Presupuesto año 2026, la Resolución Exenta N° 0070-016571 de fecha 26 de Abril 2024 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo (PRA), Resolución Exenta N° 0070-014123 de fecha 4 de abril de 2025 que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, la Resolución Exenta N°166/568 del 1 de Abril de 2026 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra al Sr. Christopher Newcomb Arevalo, en el cargo de Director Regional (S) de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Programa de Riego Asociativo, es un instrumento que permite, a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión en obras de riego o drenaje extraprediales, para la captación, regulación y/o almacenamiento, conducción, distribución, y evacuación de aguas en sistemas con obras en común, además de obras mixtas y/o de la utilización de energía renovable no convencional.

**RESUELVO:**

Apruébese la segunda postulación 2026, para el Programa de Riego Asociativo, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 016571 de fecha 26 de Abril 2024 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo (PRA) y Resolución Exenta N° 0070-014123 de fecha 4 de abril de 2025 que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo.

**Llamase, a postular y a presentar proyectos, para la asignación del Incentivo del Programa de Riego Asociativo, dentro del territorio de la Región de Valparaíso.**

**1.- FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE LAS POSTULACIONES DEL LLAMADO**

- La fecha de inicio o apertura para el 2do. llamado 2026, es el **12 de Mayo de 2026** y la fecha de cierre es el **26 de Junio de 2026** , hasta las 16 horas.

**2.- FECHAS DE REVISION, RECONSIDERACIONES Y ADJUDICACION (Fecha de Comité y Emisión de la Resolución)**

- Llamado, la fecha de revisión, reconsideraciones y adjudicación, será hasta el **15 de Julio de 2026**.

**3.- FECHAS DE PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES**

- La fecha de publicación de resultados llamado, será hasta el **20 de Julio de 2026**.

**4.- CRITERIOS DE PRIORIZACION**

Criterios de Selección	Porcentaje de Ponderación %
<b>Criterio Regional.</b>	Proy. que incorporen nuevas fuentes de agua tales como desalinizadoras, condensadores de agua, aguas recicladas y captación de aguas lluvias, captación de aguas subterráneas. <b>10%</b> Conducción, Acumulación, ERNC (la combinación de a lo menos 2) <b>8%</b>  Conducción ó Acumulación ó ERNC <b>5%</b>  Tecnificación ó Obras de Arte <b>3%</b>  Reposición equipos y componentes de un sistema de riego o drenaje asociativo que presenten averías irreparables, causadas por situaciones anómalas o incontrolables. <b>2%</b>
<b>Oportunidad del Proyecto.</b>	-Conducciones cerradas <b>10%</b> -Conducciones abiertas <b>5%</b> -Acumulación <b>3%</b>
<b>Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante.</b>	-Aporte del solicitante mayor al 25%. <b>20%</b> -Aporte del solicitante entre 24% - 15% <b>15%</b> -Aporte del solicitante entre 14%-11% <b>10%</b> -Aporte del solicitante 10% <b>5%</b>
<b>Participación con enfoque de género.</b>	-Solicitante de género femenino promedio mayor al 50% <b>10%</b>  -Solicitante de género femenino promedio menor al 50% <b>5%</b>
<b>Participación de juventudes rurales.</b>	-Solicitante joven promedio menor de 36 años <b>10%</b> -Solicitante joven promedio mayor de 36 años <b>5 %</b>
<b>Sustentabilidad Agroambiental.</b>	-Proyecto que contempla sensor de humedad ó nuevas fuentes de agua ó ERNC. <b>20%</b>  -Proyecto que no contempla sensor de humedad ó nuevas fuentes de aguas ó ERNC. <b>10%</b>

## 5. CLIENTES PRIORIZADOS

Clientes insertos en Zonas con déficit hídrico, en las áreas definidas en el Plan Regional de Riego, Organizaciones legalmente constituidas, Grupos de usuarios de organizaciones legalmente constituidas, Organizaciones de hecho (Comunidades de aguas no organizadas, Grupos de usuarios de comunidades de aguas no organizadas).

- Los postulantes usuarios y usuarias de INDAP con o sin Asesoría técnica que solicitaron apoyo para el uso más eficiente de los recursos hídricos.
- Los postulantes usuarios y usuarias, deben cumplir con los requisitos para ser usuario de INDAP, al momento de la postulación.
- Los postulantes usuarios y usuarias, deben No estar moroso con INDAP, al momento de postular.
- Los postulantes usuarios y usuarias, deben No tener rendiciones pendientes al momento de la asignación del incentivo.
- Los postulantes usuarios y usuarias, deben No mantener deudas AFC, al momento de la asignación del incentivo.
- Si los postulantes NO son usuarios PRODESAL, estos debe contar con inicio de actividades con giro agrícola o presentar el certificado de inscripción en el registro generado por SII, para usuarios cuyas ventas no superan las 5 UTM: <https://www.sii.cl/destacados/subsistencia/>

## 6. RUBROS PRIORIZADOS

Los Rubros priorizados, serán los que se indican en Memorándum N° 0500-029214/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025 de la Dirección Regional Valparaíso, Materia: Rubros, Cultivos y/o especie priorizados Región Valparaíso.

## 7. FORMATO DE PROYECTO

Los formatos autorizados por la Dirección Regional, se encuentran disponibles en las agencias de Área.

- Area San Felipe, calle Toro Mazote, Pasaje Campanario N° 35, San Felipe, fono 34-2393933.
- Area Los Andes, Manuel Rodríguez 959, Los Andes, fono 34-2393939.
- Area Quillota, Avenida 21 de Mayo 396, Quillota, fono 33-2344286.
- Area Limache, calle Riquelme 244, Limache, fono 33-2344265.
- Area Casablanca, calle Membrillar 372, Casablanca, fono 32-2188702.
- Area San Antonio, calle Sanfuentes 1881, San Antonio, fono 35-2376991.
- Area La Calera, calle Prat 447, La Calera, fono 33-2346956.
- Area La Ligua, calle Santa Teresa 120, La Ligua, fono 33-2344262.
- Area Petorca, calle Borgoño esquina Esmeralda S/N, Petorca, fono 33-2344251.

## 8.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DISPONIBLE: \$ 142.285.253

## 9.-PLAZO INICIO DE OBRA Y EJECUCIÓN PROYECTOS

Los beneficiarios que no hayan iniciado obras, transcurrido 45 día corridos, se entenderá que han abandonado su proyecto, pudiendo el Comité de Financiamiento respectivo recomendar su reasignación al Director Regional.

## 10.- OTROS

1. Orientar la oferta hacia la prevención y/o mitigación de efectos de escasez de recursos hídricos. Todos los demás aspectos de este llamado a postular, se regirán íntegramente por lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-016571

de fecha 26 de Abril 2024 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo (PRA) y Resolución Exenta N° 0070-014123 de fecha 4 de abril de 2025 que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, la que está disponible en la página web de INDAP y en las áreas.

2. El financiamiento de los proyectos que resulten aprobados, será con cargo al Ítem 33-01-001, del presupuesto regional 2026.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**CHRISTOPHER JOHN NEWCOMB AREVALO**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional Quillota

PMV/CLB/ASL

**Distribución:**

UNIDAD DE OPERACIONES  
UNIDAD JURÍDICA  
ÁREA PETORCA  
ÁREA LA LIGUA  
ÁREA LOS ANDES  
ÁREA SAN FELIPE  
ÁREA LA CALERA  
ÁREA QUILLOTA  
ÁREA LIMACHE  
ÁREA CASABLANCA  
ÁREA SAN ANTONIO  
UNIDAD DE FOMENTO  
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44088979&hash=51e3e>